

# REPORTE MENSUAL | ERNC

Julio • 2023 • Vol. Nº83



## NOTICIAS DESTACADAS

Durante el último mes, el sector energético estuvo marcado por una serie de hitos que materializaron el trabajo realizado desde la Comisión Nacional de Energía y del Ministerio de Energía. Entre las distintas instancias a destacar se encuentran:

### **CNE emitió bases definitivas para licitación de suministro eléctrico 2023/01**

Mediante la emisión de la Resolución Exenta N°284, la Comisión Nacional de Energía (CNE) aprobó las bases definitivas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2023/01. Este proceso licitatorio contempla subastar un total de 5.400 GWh, distribuidos en 2 Bloques de Suministro de 1.800 GWh y 3.600 GWh cada uno, con el propósito de abastecer las necesidades de energía de los clientes regulados del Sistema Eléctrico Nacional, a partir de los años 2027 y 2028 respectivamente. Además, este proceso de licitación incorpora una segmentación zonal con frontera en las barras del Sistema Eléctrico Nacional desacopladas, otorgando a los oferentes la libertad de ofertar para cualquiera de estas zonas y reducir el riesgo nodal en el Mercado de Corto Plazo. Uno de los aspectos más relevantes que se incorporaron a las bases definitivas de la licitación es una modificación al mecanismo de fomento a proyectos de almacenamiento y energías renovables no variables, donde mediante dicha modificación se amplió el universo de proyectos que pueden optar a este beneficio, incluyendo así a proyectos hidráulicos que puedan aportar flexibilidad al sistema.

Fuente: [Comisión Nacional de Energía](#).

### **CNE aprobó el término anticipado por fuerza mayor de los contratos de suministro de Huemul Energía SpA respaldados por el proyecto Ckani**

La Comisión Nacional de Energía (CNE) emitió la Resolución Exenta N°292, que aprueba el término anticipado por fuerza mayor de los contratos de suministro de Huemul Energía SpA, filial del Grupo Mainstream Renewable Power, respaldados por el proyecto eólico Ckani. Dichos contratos de suministro, adjudicados en virtud del proceso licitatorio 2015/01 en agosto de 2016, iniciaron el suministro de energía el 1 de octubre de 2021, por una cantidad de 374 GWh/año a un precio actual de 52,1 USD/MWh, y debían ser respaldados por el proyecto eólico Ckani, de 109 MW de capacidad instalada, ubicado en la región de Antofagasta. De acuerdo con lo informado en la Resolución, el proyecto Ckani enfrentó graves dificultades para completar su construcción, debido a que se verificó el hallazgo de una serie de restos arqueológicos que habrían sido parte de un importante centro ceremonial prehispánico, denominado sitio "Kkonatur Marka", resultando en la paralización total de las obras de construcción por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Es así como, debido a la imposibilidad de concretar el proyecto que respalda el contrato de suministro en las condiciones comprometidas, Huemul y las empresas distribuidoras solicitaron a la CNE el término anticipado por razones de fuerza mayor, según lo establecido en el artículo 45 del Código Civil y de las condiciones establecidas en los respectivos contratos de suministro.

Luego de analizar detalladamente los antecedentes particulares del caso, considerando la magnitud del hallazgo, su importancia arqueológica, el impacto en el desarrollo del proyecto, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de Huemul, la CNE accedió a la solicitud en orden a autorizar que dicho hallazgo constituye un evento de fuerza mayor excepcional que habilita el término anticipado de los contratos. El Secretario Ejecutivo de la CNE, Marco Antonio Mancilla, indicó que "el término anticipado de contratos de suministro es una evaluación que la CNE realiza caso a caso, con equipos que han analizado en profundidad las circunstancias y los elementos de análisis del caso particular en el que se encontraba el proyecto Ckani, llegando al convencimiento de que ameritaba aprobar el término anticipado de los contratos de suministro. Con todo, dicho término no compromete la seguridad de suministro a los clientes regulados, al existir holgura suficiente de contratación en el sistema para suplir el suministro requerido".

Fuente: [Comisión Nacional de Energía](#)

### **CNE mostró los principales puntos del capítulo de Costos Variables de la NTCyO**

Más de 100 personas estuvieron conectadas al webinar "Capítulo sobre la Declaración de Costos Variables de la NTCyO", realizado por el Subdepartamento de Normativa de la Comisión Nacional de Energía (CNE), donde se expusieron los principales puntos de este trabajo normativo que actualmente se encuentra vigente, tras su publicación el 27 de junio de 2023. Esta norma se basa en lo establecido en el Decreto Supremo N°125, de 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional. El jefe del Subdepartamento de Normativa del organismo, Félix Canales, destacó los principales hitos que se llevaron a cabo el desarrollo del procedimiento normativo, el cual fue sujeto posteriormente a una etapa de consulta pública previa a la etapa de publicación. El desarrollo del capítulo incluyó el trabajo de un comité consultivo, donde participaron las distintas miradas y roles de los agentes del mercado del sector de generación, como representantes de empresas generadoras, representantes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Ministerio de Energía, y del Coordinador Eléctrico Nacional. Canales planteó que el capítulo sobre la Declaración de Costos Variables de la NTCyO se enmarca en el Decreto Supremo N°125, de 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional. Los principales temas abordados fueron las disposiciones generales del capítulo; el proceso de declaración de combustibles; el proceso de declaración de Costos Variables No Combustibles; el proceso de declaración de declaración de Costos de Partida y Detención; el proceso de verificación de declaraciones; el proceso de Auditorías de Costos Declarados, y las disposiciones transitorias del capítulo.

Fuente: [Comisión Nacional de Energía](#)

## RESUMEN

El mes de junio de 2023 finalizó con 418 proyectos de Energía Renovable No Convencional (ERNC) declarados en construcción, según la resolución N° 275/2023, de 30 de junio de la Comisión Nacional de Energía (CNE). En ella se especifica que la entrada a operación de los proyectos se prevé entre diciembre 2020 y agosto 2025.

La capacidad instalada neta ERNC asciende a 40,7% (12.850 MW) respecto a la capacidad total instalada a nivel nacional, con casi un 99,7% conectado al Sistema Eléctrico Nacional.

La inyección de centrales ERNC del SEN a la matriz durante el mes de junio de 2023 fue de 2.411 GWh, lo cual corresponde a un 34,2% de la generación total.

En lo que respecta al cumplimiento de ley ERNC, para el mes de mayo de 2023, la exigencia impuesta sobre los retiros equivalió a 908 GWh y la energía reconocida fue de 2.419 GWh. El análisis por tecnologías indica una inyección de 1.208 GWh a partir de parques solares, 853 GWh con energía eólica, 158 GWh de centrales mini hidráulica de pasada, 156 GWh a partir de biomasa, 29 GWh con energía geotérmica y 16 GWh de concentración solar de potencia.

Finalmente, durante el mes de junio, el Servicio de Evaluación Ambiental acogió a evaluación 9 nuevas iniciativas de proyectos ERNC, correspondientes a un total de 390 MW que equivalen a 461,8 MMUSD de inversión. En tanto, otorgó 5 Resoluciones de Calificación Ambiental favorables, correspondientes a 190 MW, que equivalen a 251,0 MMUSD de inversión.

**Cuadro Resumen—Estado de Proyectos ERNC**

| Tecnología     | Operación (1)<br>[MW] | En Pruebas<br>[MW] | Construcción<br>[MW] | RCA Aprobada (2)<br>[MW] | En Calificación (3)<br>[MW] |
|----------------|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Biomasa (4)    | 490                   | 0                  | 0                    | 0                        | 6                           |
| Eólica         | 4.206                 | 0                  | 1.817                | 14.591                   | 3.970                       |
| Geotermia      | 83                    | 0                  | 0                    | 155                      | 0                           |
| Mini Hidro (5) | 631                   | 0                  | 47                   | 730                      | 0                           |
| Solar - PV     | 7.332                 | 0                  | 4.693                | 35.607                   | 6.077                       |
| Solar - CSP    | 108                   | 0                  | 0                    | 2.722                    | 0                           |
| Total          | 12.850                | 0                  | 6.557                | 53.805                   | 10.053                      |

Fuente: CNE, Ministerio de Energía, Coordinador Eléctrico Nacional.

(1) Considera sólo proyectos entregados a explotación comercial.

(2) Considera el registro histórico de todos los proyectos ERNC aprobados hasta el mes de junio de 2023.

(3) Considera los proyectos que actualmente se encuentran en etapa de calificación, independiente de su fecha de ingreso a evaluación.

(4) Considera los proyectos de biogás.

(5) Representa las centrales hidroeléctricas de pasada con capacidad instalada inferior a 20 MW.



## TABLA DE CONTENIDOS

|                                                                                     |                                                                 |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------|
|    | <b>Estado de Proyectos</b>                                      | <b>5</b>  |
|                                                                                     | 1. Proyectos de Generación Eléctrica Declarados en Construcción | 5         |
|                                                                                     | 2. Capacidad Instalada Neta de Generación Eléctrica             | 5         |
|                                                                                     | 3. Generación Eléctrica SEN                                     | 6         |
|                                                                                     | 4. Cumplimiento de Leyes 20.257 y 20.698                        | 6         |
|    | <b>Proyectos en Evaluación Ambiental</b>                        | <b>7</b>  |
|                                                                                     | 1. Proyectos Ingresados a Evaluación Ambiental                  | 7         |
|                                                                                     | 2. Proyectos en Evaluación Ambiental                            | 7         |
|                                                                                     | 3. Proyectos con RCA Aprobada                                   | 7         |
|    | <b>Concesiones de Energía Geotérmica</b>                        | <b>9</b>  |
|                                                                                     | 1. Concesiones de Exploración Vigentes                          | 9         |
|                                                                                     | 2. Concesiones de Explotación Vigentes                          | 9         |
|   | <b>Ley de Generación Distribuida</b>                            | <b>10</b> |
|                                                                                     | 1. Instalaciones Declaradas ante la SEC                         | 10        |
|  | <b>Electromovilidad</b>                                         | <b>11</b> |
|                                                                                     | 1. Cargadores Públicos Instalados                               | 11        |

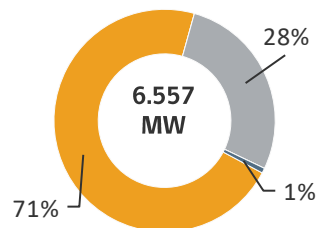


## ESTADO DE PROYECTOS

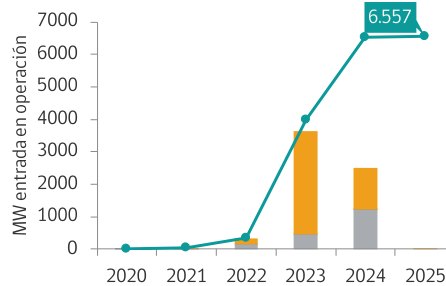
### 1 Proyectos de Generación Eléctrica Declarados en Construcción SEN

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 275/2023, de 30 de junio, expedida por la Comisión Nacional de Energía, la que "Actualiza y Comunica Obras de Construcción", se tiene que a junio de 2023 hay un total de 418 proyectos ERNC\* en etapa de construcción, sumando un total de 6.557 MW de potencia. Estos proyectos contemplan una fecha de ingreso a operación entre diciembre 2020 y agosto 2025.

#### Proyectos ERNC declarados en construcción



#### Proyección según fecha estimada interconexión



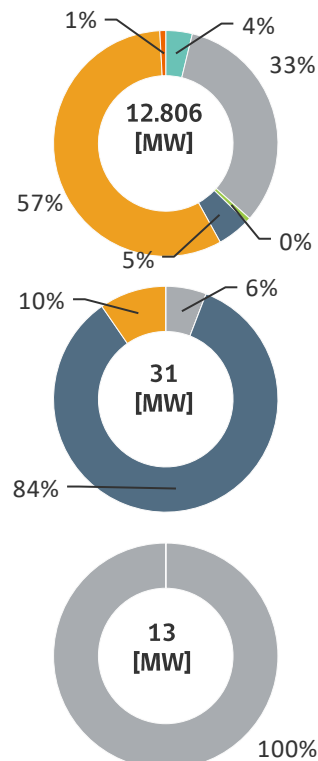
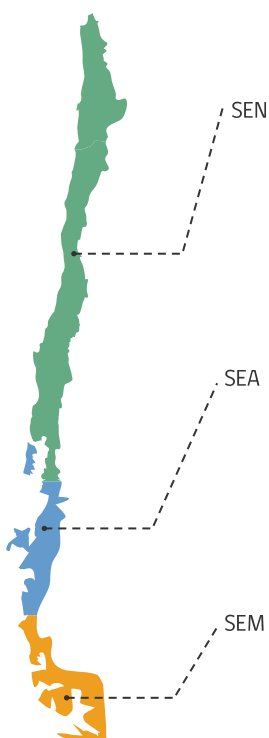
Fuente: CNE. Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#).

(\*) No incluye proyectos exclusivo de sistemas de almacenamiento

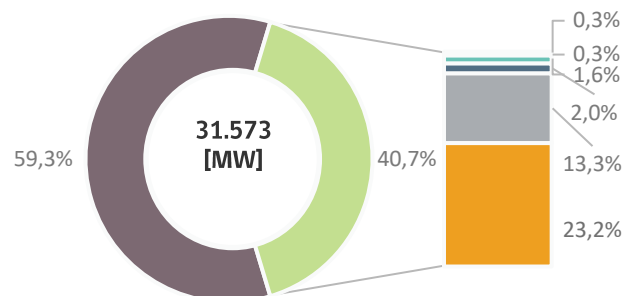
### 2 Capacidad Instalada Neta de Generación Eléctrica

La potencia instalada neta con base a tecnologías ERNC, a junio de 2023, asciende a un total de 12.850 MW (1). De dicho valor, 12.806 MW se ubican en el SEN. El restante 0,2% (31 MW) se encuentra en el Sistema Eléctrico de Aysén y el 0,10% (13 MW) en Magallanes. La capacidad ERNC instalada corresponde a un 40,7% de la capacidad eléctrica total en los sistemas eléctricos nacionales.

#### Capacidad Instalada Neta



#### ERNC dentro de la Matriz Nacional



Fuente: [Infotécnica-CEN](#). Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#). Fecha último dato: 03/07/2023

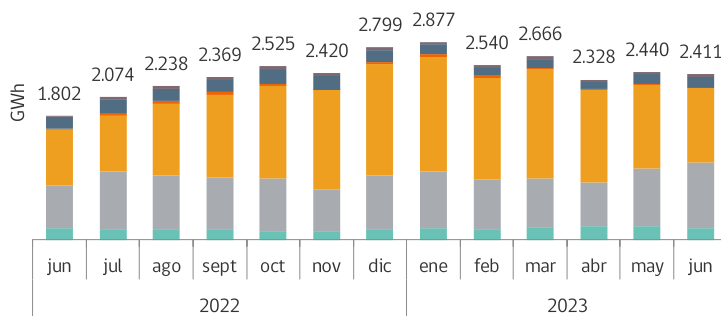
(1) EL total de capacidad instalada neta ERNC no considera el sistema de "Los Lagos" (2,3 MW).

### 3 Generación Eléctrica SEN

La generación fue de 7.045 GWh durante el mes de junio de 2023. De este valor, 2.411 GWh son atribuibles a la producción de las centrales ERNC. Cabe destacar que se contemplan todas las centrales que son clasificadas como ERNC según la ley 20.257.

Al analizar por tecnología, se observa que un 44,7% (1.077 GWh) de la energía sustentable fue solar fotovoltaica, 39,5% (952 GWh) de generación eólica, 7,0% (170 GWh) de generación proveniente de centrales mini hidráulicas de pasada, 7,2% (174 GWh) de inyección en base a centrales biomasa y 1,6% (38 GWh) de generación geotérmica.

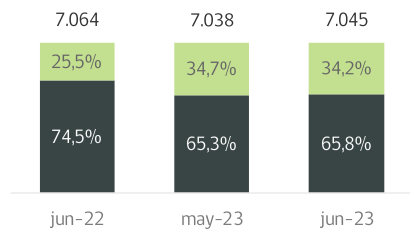
#### Evolución de la Generación Bruta de Energía Eléctrica ERNC



#### Variación Generación ERNC por Tecnología

|                           | Generación Bruta [GWh] |   | Mensual |   | Anual |
|---------------------------|------------------------|---|---------|---|-------|
| Biomasa                   | 174                    | ▼ | -10,4%  | ▲ | 4,6%  |
| Eólica                    | 952                    | ▲ | 13,4%   | ▲ | 52,5% |
| Solar - PV                | 1.077                  | ▼ | -11,6%  | ▲ | 32,5% |
| Solar - CSP               | 0                      | ▼ | -100%   | ▼ | -100% |
| Mini Hidráulica de Pasada | 170                    | ▲ | 27,3%   | ▲ | 4,9%  |
| Geotérmica                | 38                     | ▲ | 12,0%   | ▲ | >100% |

#### Variación Mensual y Anual de la Generación Bruta [GWh]



#### Variación Generación por Fuente de Energía

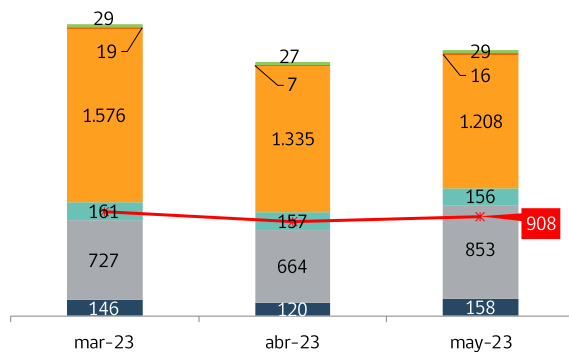
|               | Generación Bruta [GWh] |   | Mensual |   | Anual  |
|---------------|------------------------|---|---------|---|--------|
| Convencional  | 4.634                  | ▲ | 0,8%    | ▼ | -11,9% |
| ERNC          | 2.411                  | ▼ | -1,2%   | ▲ | 33,8%  |
| Total general | 7.045                  | ▲ | 0,1%    | ▼ | -0,3%  |

Fuente: [Coordinador Eléctrico Nacional](#). Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#).

### 4 Cumplimiento de Leyes 20.257 y 20.698

Según el balance ERNC emitido por el Coordinador Eléctrico Nacional, correspondiente al mes de mayo de 2023, la obligación definida por las leyes 20.257 y 20.698 consistió en 908 GWh de generación de energía con origen ERNC. En tanto, la inyección reconocida por ley ascendió a 2.419 GWh, lo que representa un 266,4% de cumplimiento. Lo cual se divide en 1.208 GWh solares, 853 GWh a partir de energía eólica, 158 GWh de centrales mini hidro, 156 GWh de inyección de biomasa y 29 GWh geotérmica.

#### Cumplimiento de Leyes ERNC por Tecnología [GWh]



- Concentración Solar de Potencia
- Eólica
- Biomasa
- Solar fotovoltaico
- Mini Hidráulica de Pasada
- Geotermia
- Obligación Ley

Fuente: [Coordinador Eléctrico Nacional](#). Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#).





## PROYECTOS EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

### 1. Proyectos Ingresados a Evaluación Ambiental

Durante el mes de junio, el Sistema de Evaluación Ambiental acogió 9 nuevos proyectos ERNC a calificación. 7 correspondientes a proyectos solares, 1 proyecto eólico y 1 proyecto mini hidro. En su conjunto suman 390 MW y que equivalen a una inversión de 461,8

| Tecnología   | Región | Titular del proyecto            | Nombre del proyecto                             | Fecha Ingreso | Potencia [MW] | Inversión [MMUSD] | WEB                 | Almacenamiento |
|--------------|--------|---------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|---------------|-------------------|---------------------|----------------|
| Eólica       | VII    | Engie Energía                   | Parque Eólico El Rosal                          | 30/06/2023    | 184,80        | 230,00            | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV   | RM     | Planta Solar Alvarado SpA       | Planta Solar ALvarado                           | 22/06/2023    | 10,50         | 10,00             | <a href="#">Ver</a> | No             |
| Solar - PV   | RM     | SOLAR TI CUA-RENTA Y TRES       | Parque Fotovoltaico El Capitán                  | 22/06/2023    | 9,68          | 10,00             | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV   | RM     | CVE Proyecto Treinta y Dos SpA. | Gabriela Solar                                  | 20/06/2023    | 10,19         | 11,00             | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV   | VI     | Blue Light Energy SpA           | Parque Solar Talinom                            | 20/06/2023    | 7,77          | 7,80              | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV   | VI     | ORION POWER SpA                 | Parque solar fotovoltaico Los Quilos            | 20/06/2023    | 11,19         | 20,00             | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV   | VI     | SOLAR TI CIN-CUENTA SPA         | PFV José Solar                                  | 20/06/2023    | 11,00         | 11,00             | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV   | VII    | Blue Light Energy SpA           | Parque Solar San Javier                         | 22/06/2023    | 144,19        | 150,00            | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Mini - Hidro | XI     | Empresa Eléctrica de Aisén S.A. | Minicentral Hidroeléctrica de pasada Los Maquis | 22/06/2023    | 1,00          | 12,00             | <a href="#">Ver</a> | No             |

Fuente: [Ministerio de Energía](#), División de Desarrollo de Proyectos, a partir de datos del SEA. Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#).

Nota: la columna de almacenamiento indica si el proyecto incorpora sistema de almacenamiento en su presentación.

### 2. Proyectos en Evaluación Ambiental

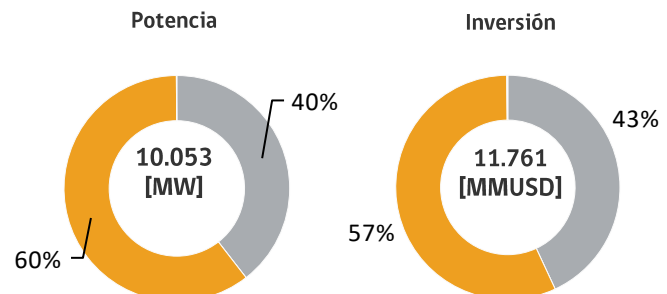
A junio de 2023, se registran 106 proyectos ERNC en etapa de calificación dentro del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA). De estos, hay 18 parques eólicos y 87 solares fotovoltaicas. En su conjunto, suman 10.053 MW y corresponden a 11.761 MMUSD de inversión.

#### Distribución de Proyectos ERNC según Potencia e Inversión



Nota: Los valores de MW e inversión podrían modificarse, de acuerdo a la evaluación

Fuente: [Ministerio de Energía](#), División de Desarrollo de Proyectos, a partir de datos del SEA. Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#).





## PROYECTOS EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

### 3. Proyectos con RCA Aprobada

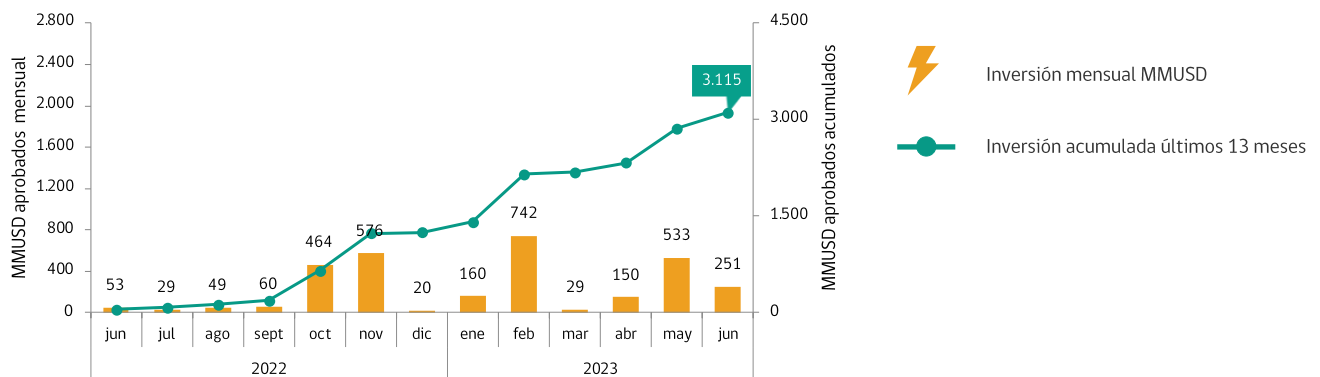
Durante el mes de junio, el Sistema de Evaluación Ambiental otorgó 5 nuevas Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) favorables en proyectos ERNC. 3 corresponden a proyectos solares fotovoltaicos y 2 proyectos eólicos, que en su totalidad equivalen a 190 MW, con una inversión de 251,0 MMUSD.

| Tecnología | Región | Titular del proyecto            | Nombre del proyecto                    | Fecha Aprobación | Potencia [MW] | Inversión [MMUSD] | WEB                 | Almacenamiento |
|------------|--------|---------------------------------|----------------------------------------|------------------|---------------|-------------------|---------------------|----------------|
| Eólica     | VII    | Energía Eólica Don Álvaro SpA   | Parque Eólico Don Álvaro               | 19/06/2023       | 72,00         | 154,00            | <a href="#">Ver</a> | No             |
| Eólica     | XI     | Empresa Eléctrica de Aisén S.A. | Ampliación Parque Eólico Alto Baguales | 19/06/2023       | 32,20         | 30,00             | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV | XVI    | Rinconada Solar SpA             | Rinconada Solar                        | 22/06/2023       | 67,90         | 50,00             | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV | IV     | EL PENÓN SpA                    | Parque Fotovoltaico El Peñón           | 15/06/2023       | 10,50         | 9,00              | <a href="#">Ver</a> | Si             |
| Solar - PV | V      | PFV LIMACHINO SPA               | Planta Fotovoltaica Lima-              | 08/06/2023       | 7,13          | 8,00              | <a href="#">Ver</a> | No             |

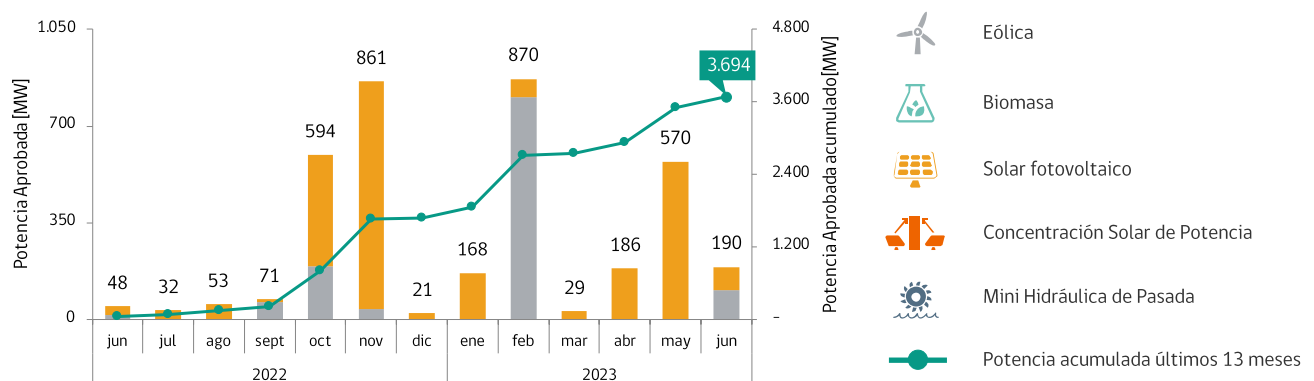
Nota: la columna de almacenamiento indica si el proyecto incorpora sistema de almacenamiento en su presentación.

Adicionalmente, la gráfica a continuación presenta la evolución de los proyectos aprobados por el SEA durante los últimos 13 meses. En el primer gráfico se advierte que la inversión acumulada durante este período equivale a 3.115 MMUSD, en el segundo, que la potencia ERNC aprobada fue de 3.694 MW, lo que equivale a un 75,2% del total de la potencia aprobada.

#### Evolución de inversión ERNC— Proyectos con RCA aprobada en los últimos 13 meses



#### Evolución de Potencia – Proyectos ERNC con RCA aprobada en los últimos 13 meses







## CONCESIONES DE ENERGÍA GEOTÉRMICA

Al Ministerio de Energía le corresponde la administración de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, dentro de lo cual debe tramitar y evaluar solicitudes de concesiones de energía geotérmica, solicitudes de prórroga de concesiones de exploración y vigilancia del cumplimiento de la ley y su normativa.

Una concesión geotérmica es aquel acto administrativo otorgado por el Estado, en donde se le autoriza a una persona natural o jurídica a realizar actividades de exploración o explotación de energía geotérmica, en un área determinada.

Una concesión geotérmica de exploración es aquella que confiere el derecho a realizar los estudios, mediciones y demás investigaciones tendientes a determinar la existencia de fuentes de recursos geotérmicos, sus características físicas y químicas, su extensión geográfica y sus aptitudes y condiciones para su aprovechamiento, con una vigencia de dos años, prorrogable por dos años adicionales.

Una concesión geotérmica de explotación es aquella que confiere el derecho a utilizar y aprovechar la energía geotérmica que exista dentro de sus límites, incluyendo la realización de actividades de perforación, construcción, puesta en marcha y operación de una central geotérmica, con una vigencia indefinida y está amparada mediante el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario en el decreto de concesión y el pago de una patente anual.

A continuación se presentan las Concesiones de Exploración y Explotación de Energía Geotérmicas Vigentes al 25 de julio de 2023:

### 1. Concesiones de Exploración Vigentes

No se registran concesiones de exploración vigentes.

### 2. Concesiones de Explotación Vigentes

| Concesión        | Titular                                    | Región(es)                                | Provincia(s)         | Comuna(s)                   | Superficie [ha] |
|------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------|
| APACHETA         | GEOTERMICA DEL NORTE S.A                   | ANTOFAGASTA                               | EL LOA               | OLLAGÜE                     | 8.100           |
| EL TATIO         | GEOTERMICA DEL NORTE S.A                   | ANTOFAGASTA                               | EL LOA               | CALAMA                      | 1.280           |
| LA TORTA         | GEOTERMICA DEL NORTE S.A                   | ANTOFAGASTA                               | EL LOA               | CALAMA-SAN PEDRO DE ATACAMA | 3.000           |
| LAGUNA DEL MAULE | COMPAÑÍA DE ENERGÍA LIMITADA ENERCO        | DEL MAULE                                 | TALCA-LINARES        | SAN CLEMENTE-COLBÚN         | 4.000           |
| OLCA             | COMPAÑÍA MINERADORA INES DE COLLAHUASI SCM | TARAPACÁ-ANTOFAGASTA                      | DEL TAMARUGAL-EL LOA | PICA-OLLAGÜE                | 2.500           |
| PELLADO          | COMPAÑÍA DE ENERGÍA SPA                    | DEL MAULE                                 | TALCA-LINARES        | SAN CLEMENTE-COLBÚN         | 16.000          |
| PEUMAYÉN         | TRANSMARK CHILE SPA                        | BIOBIO-ARAUCANIA                          | BIOBIO-MALLECO       | QUILACO-CURACAUTÍN          | 2.250           |
| TINGUIRIRICA     | ENERGÍA ANDINA S.A                         | DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS | COLCHAGUA            | SAN FERNANDO                | 6.175           |

Fuente: [Ministerio de Energía](#). Datos: [Energía Abierta](#). Blockchain: [Certificado](#).



## LEY DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

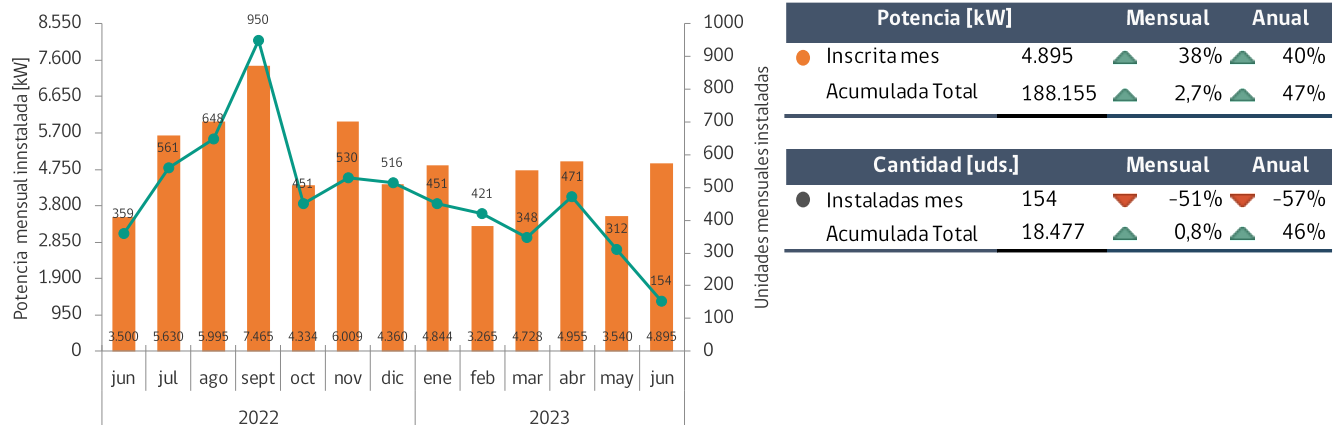
La Generación Distribuida, establecida mediante la Ley 20.571, es un sistema que permite la autogeneración de energía en base a Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y cogeneración eficiente. Esta Ley, conocida también como Netbilling, entrega el derecho a los usuarios a vender sus excedentes directamente a la distribuidora eléctrica a un precio regulado, el cual está publicado en el sitio web de cada empresa distribuidora.

Todo sistema de generación eléctrica que busque acogerse a esta ley, debe ser declarado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC. Esta declaración eléctrica debe ser realizada por un Instalador Autorizado, y debe contener además los detalles técnicos de la instalación, así como de los productos a utilizar. Posteriormente, la SEC fiscaliza la Instalación y si ésta cumple con los requerimientos técnicos, autoriza su funcionamiento, tras lo cual, el propietario deberá notificar su conexión a la red de la Empresa de distribución eléctrica.

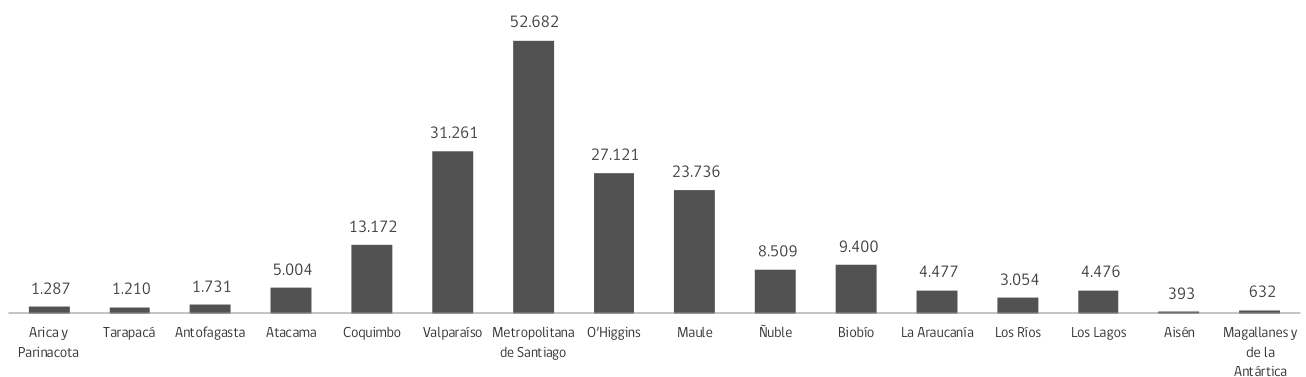
A continuación se presenta el listado de las instalaciones residenciales inscritas ante la SEC mediante el Trámite eléctrico TE4 desde junio de 2022 hasta junio de 2023.

### 1. Instalaciones Residenciales Inscritas ante la SEC

#### Evolución Potencia e Instalaciones Inscritas



#### Potencia Total Inscrita por Región [kW]





## ELECTROMOVILIDAD

La Electromovilidad se refiere al uso de sistemas de impulso o tracción que utilizan energía eléctrica aplicados a distintos medios de transportes, en especial el vehicular, que puede ser clasificado en las siguientes categorías: transporte de pasajeros, transporte de carga y vehículos de particulares.

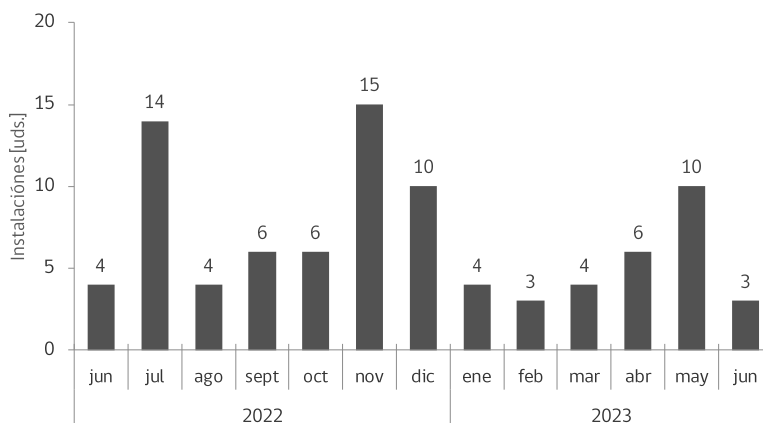
En ese contexto, un elemento fundamental para potenciar el desarrollo de la Electromovilidad es la instalación de cargadores eléctricos que permitan generar una red robusta de cargadores a lo largo del país, haciendo viable el uso masivo de autos eléctricos, para recorrer grandes distancias.

Actualmente, todo cargador eléctrico debe cumplir con la normativa eléctrica vigente sobre instalaciones de consumo en Baja Tensión (DS 8/2019\*), y debe ser declarado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC. Esta declaración eléctrica debe ser realizada por un Instalador Autorizado, y debe contener además los detalles técnicos de la instalación. Posteriormente, la SEC fiscaliza la instalación y si ésta cumple con los requerimientos técnicos, autoriza su funcionamiento.

A continuación, se presenta el listado de las instalaciones eléctricas vehiculares públicos\*\* inscritas ante la SEC, mediante el trámite eléctrico TE6 desde junio de 2022 hasta junio de 2023.

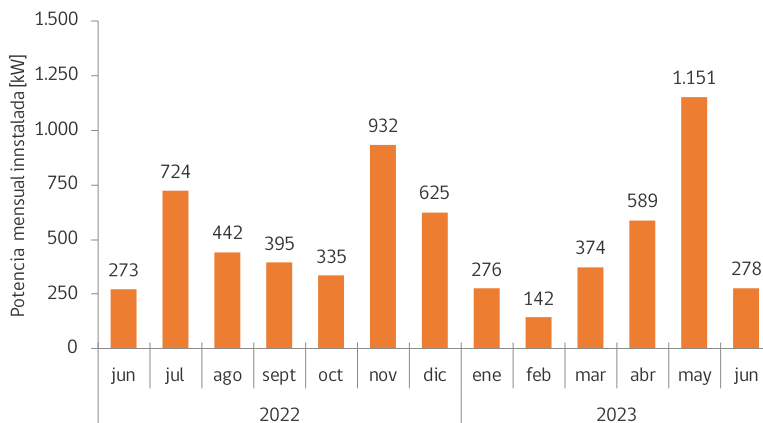
### 1. Instalaciones Públicas Instaladas

#### Evolución Cantidad de Instalaciones Públicas Instaladas



| Cantidad [uds.]     |   | Mensual | Anual  |
|---------------------|---|---------|--------|
| ● Instalaciones mes | 3 | ▼ -70%  | ▼ -25% |
| Acumulada Total     |   | ▲ 0,9%  | ▲ 33%  |

#### Evolución Potencia Instalada

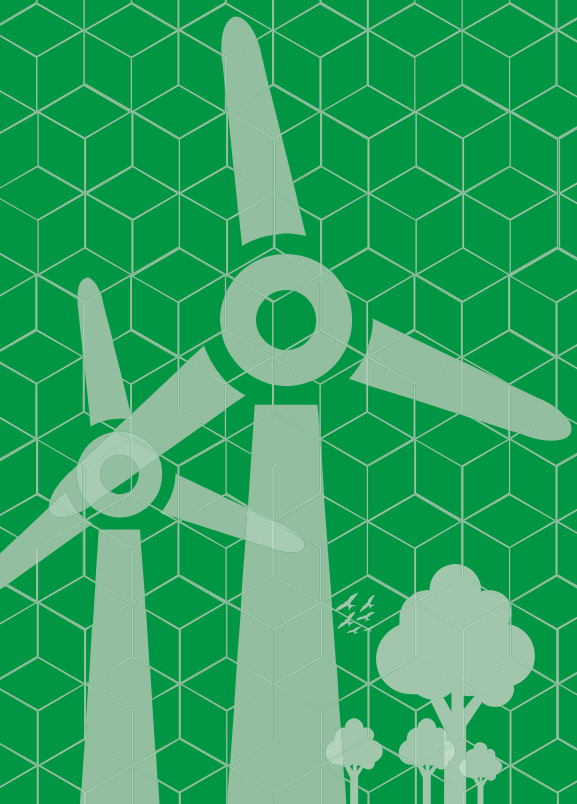


| Potencia [kW]   |     | Mensual | Anual |
|-----------------|-----|---------|-------|
| ● Inscrita mes  | 278 | ▼ -76%  | ▲ 2%  |
| Acumulada Total |     | ▲ 1,6%  | ▲ 54% |

Fuente: SEC Datos: [Energía Abierta](#), Blockchain: [Certificado](#).

(\*) Que reemplaza la Norma Eléctrica NCh4/2003 y actualiza los Pliegos Técnicos asociados a las instalaciones eléctricas, dentro de los cuales se incluye el RIC15 vinculado a Infraestructura de carga de vehículos eléctricos.

(\*\*) Es decir, no considera centros de carga de transporte público, electroterminales ni instalaciones privadas



AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449,  
EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN, TORRE 4, PISO 13,  
SANTIAGO CENTRO.  
CÓDIGO POSTAL 8340518  
TELÉFONO: +56 22 797 2600

